

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	MIRYAM RAMÍREZ CARTAGENA
Demandado	SANTIAGO CARO PRESIGA
Radicado	05001 40 03 028 2019-00593 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena notificar en correo electrónico

Se incorpora las diligencias tendientes a la notificación del demandado SANTIAGO CARO PRESIGA, con resultado negativo. (ver doc. 27 Cdo ppal).

Ahora bien, previo a acceder a la solicitud de emplazamiento del citado codemandado, de acuerdo al registro mercantil que el Despacho consultó e incorporo al expediente (ver doc. digital 28 cdo ppal) se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del señor CARO PRESIGA en la dirección de correo electrónico que aparece en dicho documento a saber: scaropresiga@gmail.com, para lo cual deberá atender lo indicado en el artículo 291 y 292 del CGG o en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Se le advierte que en el formato de citación y en el de aviso según el caso se le informará al ejecutado de forma clara y visible el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685cc49f4e54243bd9447ff5c58469d7301bad7d9e69a1a60adcd4eba8408682**

Documento generado en 15/06/2022 05:55:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>